

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 676/2009. (PD. 135/2017).*

NIG: 1103341C20091000723.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009. Negociado: 3.

De: Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Aderco, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario (LPH -249.1.8) 676/2009, seguido a instancia de Cdad. Aptos. Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B frente a Aderco, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Con fecha 4 de noviembre de 2016 fue dictada sentencia por este Juzgado estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, debo condenar y condeno a Aderco, S.L., al pago de la cantidad de seis mil ciento veinticinco euros y cinco céntimos (6.125,05 €) más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero.

Por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, se presentó, con fecha 19.12.16, solicitud de complemento de la anterior resolución en el sentido de que incluya la condena al pago de los intereses moratorios pactados y vigentes entre las partes, aprobados en la Junta General de 31.7.99 y reclamados en la demanda.

#### PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a aclarar la sentencia de fecha 4.11.16 en su parte dispositiva, debiendo constar lo siguiente: «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Apartamentos Playa y Casas del Río, Bloque VI y VI-B, debo condenar y condeno a Aderco, S.L., al pago de la cantidad de seis mil ciento veinticinco euros y cinco céntimos (6.125,05 €) de principal, cuatrocientos treinta euros y dos céntimos (430,02 €) de intereses moratorios pactados, más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento tercero».

Y encontrándose dicho demandado, Aderco, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a diez de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»